

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE TACNA

En Tacna siendo las 16:00 horas del día martes 15 de septiembre del 2020, se reunieron de manera virtual a través de la plataforma Google Meet, los miembros plenos y observadores de la Comisión Regional Anticorrupción de Tacna (CRA), consignados en la Ordenanza Regional N°013-2013-CR/GOB.REG.TACNA, la misma que se encuentra presidida por el DR. Walter Jesús Goyzueta Neyra, presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Tacna y presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tacna, el Abg. Guillermo Enrique Alcalá Blanco, Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción y Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna. Estuvieron presentes los infrascritos, contándose con el quórum reglamentario de doce (12) miembros de los quince (15) miembros plenos, y cuatro (4) miembros observadores, siendo los presentes:

MIEMBROS PLENOS

1. Dr. Walter Jesús Goyzueta Neyra, presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Tacna
2. Abg. Guillermo Enrique Alcalá Blanco, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna
3. Ing. Juan Tonconi Quispe, Gobernador Regional de Tacna
4. Prof. Arnold Elvis Condori Cutipa, Consejero Delegado del Consejo Regional de Tacna.
5. Dr. Jael Flores Alanoca, presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna
6. C.P.C José Félix Salas Ríos, Prefecto Regional de Tacna
7. Dr. Juan Manuel Canepa Yzaga, Director Regional de Salud de Tacna
8. Arq. Victoria del Pilar Choque Medina, Directora Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tacna
9. Mgr. Mariela Eyzaguirre Retamozo, Directora Regional de Educación de Tacna.
10. Abg. Reynaldo Marino Cuayla Mamani, Coordinador Regional de la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Tacna
11. Ing. Frankling Máximo Manrique Gamero, Director Regional Regional de Producción
12. Ing. Wilson Montesinos Paredes, Director Regional de Agricultura

MIEMBROS OBSERVADORES

1. Abg. Edward Vargas Valderrama, jefe de la Oficina Defensorial de Tacna
2. Abg. José Luis Sosa Quispe, presidente del Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de Tacna
3. Abg. José Luis Sosa Quispe, Decano del Ilustre Colegios de Abogados de Tacna
4. Abg. Juan Enrique Sologuren Álvarez, representante de la Universidad Privada de Tacna.

APERTURA DE SESIÓN

Con las palabras de apertura del presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Tacna, Dr. Walter Jesús Goyzueta Neyra se dio inicio a la presente sesión.

Acto seguido, el Dr. Walter Jesús Goyzueta Neyra, Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Tacna indica al Secretario Técnico de la C.R.A, Abg. Guillermo Enrique Alcalá Blanco que proceda a realizar la verificación del quorum respectivo.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Abg. Guillermo Enrique Alcalá Blanco, Secretario Técnico del CRA procede a verificar la asistencia de los miembros integrantes de la C.R.A, estando presente el quorum reglamentario según Art. 19 del Reglamento de la C.R.A, por lo que esta sesión si cuenta con el quorum respectivo para llevar acabo la sesión, siendo este positivo se continua y se apertura la sesión extraordinaria.

2. DESPACHO

El Abg. Guillermo Enrique Alcalá Blanco, Secretario Técnico del CRA, procede a dar lectura a la documentación que ha ingresado a la secretaría técnica las cuales detalla a continuación:

- **Oficio N°020-2020-P-CR/GOB REG.TACNA**, ingresado el 26 de agosto del presente año, presentado por el Consejero Regional Arnold Condori Cutipa, mediante el cual presenta su justificación por inasistencia a la Sesión del CRA, realizada el 20 de agosto del presente año.
- **Oficio N°418-2020-P-CR/GOB.REG.TACNA**, ingresado el 26 de agosto del presente año, presentado por la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Arq. Victoria del Pilar Choque Medina, mediante el cual designa al Ing. Néstor Abraham Salamanca Mamani, como responsable para que integre la Comisión Técnica que estará a cargo de la evaluación y cumplimiento del Plan 2018-2021-CRA.

3. ESTACION DE INFORMES Y PEDIDOS

3.1 INFORMES

- El 08 de septiembre del presente año, la Secretaria Técnica de la CRA, cumplió con remitir a los correos electrónicos de los miembros integrantes de la CRA, el Oficio Circular N°008-2020-P-CRA, mediante el cual se convoca a sesión extraordinaria para el día 15 de septiembre, asimismo se adjuntó el acta de la sesión correspondiente al 20 de agosto debidamente firmada digitalmente por el Presidente de la CRA, Dr. Walter Jesús Goyzueta Neyra.

- El CPC José Félix Salas Ríos, Prefecto Regional de Tacna, el 25 de agosto del presente año realizó una entrevista sobre el tema “ Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción”, la cual fue difundida a través del Facebook del Gobierno Regional de Tacna y de la Comisión Regional Anticorrupción de Tacna, todo ello en cumplimiento a la actividad “Realización de Entrevistas sobre temas inherentes a la corrupción de funcionarios y servidores públicos” establecidos en el Plan Anual de la CRA.
- El Dr. Jael Ángel Flores Alanoca, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna el miércoles 23 de septiembre a hora 10:00 a.m. realizará la grabación de una entrevista sobre temas inherentes sobre corrupción de funcionarios y servidores públicos la cual será difundida a través de las redes sociales del gobierno regional de Tacna y de la CRA-Tacna, todo ello en cumplimiento del Plan Anual 2020
- Por último se informa que el 02 de septiembre de 2020 la Sra. Cristina Arvildo Bardalez, por encargo de la Dra. Susana Silva Hasembank, Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros hace de conocimiento mediante correo electrónico de la Secretaria Técnica del CRA que mediante Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se establece que la Secretaria de Integridad Pública se encargará de coordinar con las Comisiones Regionales Anticorrupción en el marco de la Política Nacional de la Lucha contra la Corrupción, el seguimiento, monitoreo, implementación y evaluación de acciones en materia de integridad y lucha contra la corrupción en sus respectivas jurisdicciones, asimismo mediante correo electrónico solicito información actualizada del funcionamiento de la CRA-Tacna, solicitando se remita una ficha de relevamiento de información, asimismo solicito copia de las actas de las sesiones desarrolladas durante este año, cabe mencionar que el 09 de septiembre la Secretaria Técnica del CRA cumplió con remitir la documentación y ficha con datos actualizados solicitados, asimismo menciono que se debe informar de manera semestral las acciones que viene realizando la CRA en Tacna.

4. ORDEN DEL DIA:

PRIMER TEMA DE AGENDA

Juramentación de la Arq. Victoria del Pilar Choque Medina, Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tacna como integrante de la CRA

El Secretario Técnico de la CRA, Abg. Guillermo Enrique Alcalá Blanco, manifiesta al Dr. Walter Jesús Goyzueta Neyra, Presidente de la CRA y a los miembros de la CRA, que la Arq. Victoria del Pilar Choque Medina, Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tacna se encuentra presente y se puede proceder al acto de juramentación

El Presidente de la CRA, DR. Walter Jesús Goyzueta Neyra, en atención a lo manifestado por el Secretario Técnico del CRA, Abg. Guillermo Enrique Alcalá Blanco, procede a iniciar el acto de juramentación de la Arq. Victoria del Pilar Choque Medina, Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tacna, asimismo le da una cordial bienvenida a la Comisión Regional Anticorrupción de Tacna.

SEGUNDO TEMA DE AGENDA

Presentación y Aprobación de la Guía Práctica de Denuncia Ciudadana Contra Actos de Corrupción

El Secretario Técnico de la CRA, Abg. Guillermo Enrique Alcalá Blanco solicita al Coordinador Regional de la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Tacna, Abg. Reynaldo Marino Cuayla Mamani, que proyecte la Guía Práctica de denuncia contra actos de corrupción e inicie la presentación respectiva

El Coordinador Regional de la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Tacna, Abg. Reynaldo Marino Cuayla Mamani, procede a dar lectura del contenido de la Guía Práctica de Denuncia Ciudadana Contra Actos de Corrupción, mencionado que la primera parte de la Guía contiene algunas preguntas introductorias de la Guía Ciudadana, relacionadas a concepto de que es la corrupción, formas de conducta corrupta del funcionario o servidor, definición de quien es funcionario público, división de los actos de corrupción en la Administración Pública, quienes están obligados a denunciar actos de corrupción, que debe contener la denuncia entre otros.

El presidente de la CRA, Dr. Walter Jesús Goyzueta Neyra, expresa al Abg. Reynaldo Marino Cuayla Mamani que el concepto de *quiénes pueden denunciar actos de corrupción* que se encuentra en la página num.3 de la presente guía, menciona que cualquier persona puede denunciar hechos de corrupción ante la autoridad respectiva, en forma escrita o verbal (Art. 326 Inc.1 Código Procesal Penal), en ese sentido propone que se modifique la redacción y se cambie la palabra “persona” por “ciudadano”.

El Coordinador Regional de la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Tacna, Abg. Reynaldo Marino Cuayla Mamani, menciona que está de acuerdo con lo manifestado por el Dr. Walter Jesús Goyzueta Neyra y se proceda a modificar la redacción del concepto de quienes pueden denunciar actos de corrupción, quedando la redacción de la siguiente manera:

¿Quiénes pueden denunciar actos de corrupción?

Cualquier ciudadano puede denunciar hechos de corrupción ante la autoridad respectiva, en forma escrita o verbal (Art. 326 Inc.1 Código Procesal Penal)

El presidente de la CRA, Dr. Walter Jesús Goyzueta Neyra, emite una observación en relación al concepto de la pregunta *¿quiénes están obligados a denunciar actos de corrupción?* que de acuerdo a la guía menciona que están obligados a denunciar los profesionales de la salud, educadores y los funcionarios que, en el ejercicio de sus atribuciones, o por razón del cargo, tomen conocimiento de la realización de algún hecho punible. (Art. 326 Inc. 2 Código Procesal Penal), en ese sentido propone se modifique la redacción del concepto omitiéndose las palabras “profesionales de salud y educadores”.

El Director Regional de Salud de Tacna, Dr. Juan Manuel Canepa Yzaga, menciona que se debe revisar lo expresado en el Art.326 inc.2 del Código Procesal Penal, porque aparentemente tiene relación a lo mencionado, yo entiendo que va a un hecho punible que exactamente esta mencionado en ese artículo, hay que poder determinarlo para no generar problemas.

El presidente de la CRA, Dr. Walter Jesús Goyzueta Neyra, manifiesta que los profesionales de salud que toman conocimiento a un aborto están obligados a denunciar, un educador que toma conocimiento de una agresión está obligado a denunciar, esos no son actos de corrupción, en ese sentido propone especificar que están obligados a denunciar los funcionarios en ejercicio de su función, para evitar confusiones, asimismo menciona que esta guía no está dirigida a profesionales si no está dirigida al pueblo, por lo que el lenguaje debe ser claro y de fácil entendimiento

El Coordinador Regional de la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Tacna, Abg. Reynaldo Marino Cuayla Mamani, menciona que de acuerdo a lo que ha escuchado la propuesta efectuada por el Presidente de la CRA, Dr. Walter Jesús Goyzueta Neyra es omitir el termino profesionales de salud y educación.

El Secretario Técnico de la CRA, Abg. Guillermo Enrique Alcalá Blanco, pone en consideración a los integrantes de la CRA, las siguientes propuestas: (1) Se mantenga el concepto de la pregunta *¿quiénes están obligados a denunciar actos de corrupción?* tal cual como está redactado en la presente guía según el artículo. (2) Se modifique el concepto del artículo mencionado suprimiendo los términos profesionales de salud y educación.

El Secretario Técnico de la CRA, Abg. Guillermo Enrique Alcalá Blanco, solicita a los integrantes del CRA, emitan su votación oralmente, indicando con cuál de las propuestas mencionadas están de acuerdo.

Por mayoría se **ACUERDA** modificar el concepto del artículo suprimiendo los términos profesionales de salud y educación.

El presidente de la CRA, Dr. Walter Jesús Goyzueta Neyra, entorno a la segunda pregunta de la página num.4 de la presente guía que expresa *¿Que debe contener la denuncia?* menciona que sucede si el denunciante no conoce el nombre del denunciado, se podría complicar, por lo que propone expresar *nombre del denunciado si tuviera conocimiento*, asimismo propone determinar formas de presentar la denuncia, en la fiscalía las denuncias la pueden presentar de manera verbal, el código lo establece, consulta si las denuncias ante la procuraduría pueden ser verbales o no.

El Coordinador Regional de la Procuraduría Publica Anticorrupción Descentralizada de Tacna, Abg. Reynaldo Marino Cuayla Mamani, menciona que en la procuraduría si se podría hacer la denuncia de manera verbal pero el asunto es que por cuestiones de trabajo tratamos de obtener mayores elementos de convicción a efectos de darle mayores argumentos y consistencia a la denuncia, esto de acuerdo al caso que estamos, si es flagrancia tendría que ser de inmediato.

El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Tacna, Abg. José Luis Sosa Quispe, manifiesta que hay algunos términos que se deberían de cambiar en la presente guía en relación a la redacción, menciona que el concepto es igual que la guía que presento la defensoría del pueblo, particularmente expreso que no está de acuerdo con la redacción que ha realizado la defensoría del pueblo, que además estamos incorporando a este documento, asimismo concuerda con el Dr. Walter Jesús Goyzueta Neyra que hay que hacer la guía para que la población entienda pero sin perder de vista las definiciones por ejemplo la de funcionario público que establece la constitución política del Perú y el código penal, hay situaciones que si se deberían dejarlas así tal cual está redactado en la norma y otras por ejemplo que había que cambiar, ejemplo *¿Que es una denuncia penal?*, en la guía menciona que *“Es la manifestación que se hace ante el Ministerio Público o la autoridad policial acerca de la realización de ciertos hechos que pueden constituir delito y dar lugar a una acción penal”*, lo que yo entiendo de acuerdo al concepto que está redactado en la guía es que tengo que constituirme y manifestar algo, la redacción para mi debería ser más genérica, como por ejemplo indicar que *es poner conocimiento al Ministerio Publico y a la autoridad policial la comisión de un hecho con apariencia delictivas*, eso creo que se entendería mejor, cuestiones que habría que corregirlas para que puedan ser entendidas, es mi observación, lo dejo a consideración.

El presidente de la CRA, Dr. Walter Jesús Goyzueta Neyra, menciona que según lo manifestado por el Abg. José Luis Sosa Quispe, sugiere bajar el nivel de los términos, que sea más accesible al ciudadano.

El Coordinador Regional de la Procuraduría Publica Anticorrupción Descentralizada de Tacna, Abg. Reynaldo Marino Cuayla Mamani, manifiesta que tiene problemas técnicos de conectividad de internet, por lo cual no puede continuar exponiendo la presente guía práctica.

El presidente de la CRA, Dr. Walter Jesús Goyzueta Neyra, menciona que en vista a los problemas técnicos de conectividad de internet que tiene el Abg. Reynaldo Marino Cuayla Mamani, solicita que el Dr. Edward Vargas Valderrama, Jefe de la Oficina Defensorial de Tacna, continúe exponiendo la Guía Práctica.

El Jefe de la Oficina Defensorial de Tacna, Abg. Edward Vargas Valderrama, jefe de la Oficina Defensorial de Tacna, manifiesta que coincide con lo mencionado por el Abg. José Luis Sosa Quispe, tiene que ser una guía muy didáctica y como bien lo digo el Dr. Walter Jesús Goyzueta Neyra, la Guía no es para abogados, es una guía para la persona de pie, por lo que tenemos que hacerlo lo más didáctico posible, inclusive yo soy de la idea de poner gráficos en la guía, otro elemento importante efectivamente la defensoría del pueblo ha sacado varios informes de corrupción, lo que hemos hecho nosotros en la comisión es tratar de consolidar algunos detalles, es una guía que aún hay que complementarla, la primera parte de la guía está enfocada para que el ciudadano pueda entender que es la corrupción, que es una denuncia penal, que es una acción penal, como presentar la denuncia, como es la denuncia y sobre todo la guía diferencia entre el aspecto penal y administrativo, asimismo, menciona que la presente guía consta 05 capítulos de acuerdo al siguiente detalle:

- Capítulo I. - Delitos de Corrupción
- Capítulo II.- La Denuncia por Actos de Corrupción en el Sistema de Justicia
- Capítulo III.-La Denuncia o Queja por Faltas Disciplinarias de Policía, Jueces y Fiscales
- Capítulo IV.-La Denuncia Contra Jueces y Fiscales por Delitos y Cometidos en el Ejercicio de su Función
- Capítulo V.- La Denuncia por Actos de Corrupción en el Sistema Nacional de Control

El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Tacna, Abg. José Luis Sosa Quispe, manifiesta que, si bien la estructura está bien, deberíamos tener alguien que pueda poner dibujos para que salga una guía bien elaborada y que se entienda que es lo que se quiere como comisión, por lo que sugiere se remita la presente guía en Word, a través del WhatsApp de la comisión para que se pueda revisarla y proponer algunas modificaciones.

El Secretario Técnico de la CRA, Abg. Guillermo Enrique Alcalá Blanco, menciona que en sesión anterior se acordó remitir una copia del proyecto de la guía a los correos electrónicos de los integrantes y se acordó una fecha para que puedan revisar el proyecto y puedan hacer llegar algunas observaciones y aportes, hasta el momento nadie hizo algún alcance de una modificación por eso se presentó tal cual como estaba el proyecto de la guía.

El presidente de la CRA, Dr. Walter Jesús Goyzueta Neyra, exhorta a los miembros de la CRA que cumplan con los plazos establecidos, se tiene que aprobar la guía, no se debe tener pendientes, más aún ahora que la Secretaria de Integración viene supervisando.

El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Tacna, Abg. José Luis Sosa Quispe, manifiesta al presidente de la CRA, que puede colaborar con el consolidado de la guía y aportar con propuestas de gráficos

El presidente de la CRA, Dr. Walter Jesús Goyzueta Neyra, menciona al secretario técnico que se debe hacer las coordinaciones con el área de imagen para elaborar una guía didáctica, que

incluya gráficos, asimismo se puede crear un diseño de un muñeco de la CRA, considerando los colores de la comisión, por lo que solicita al secretario técnico que realice las coordinaciones respectivas

El Secretario Técnico de la CRA, Abg. Guillermo Enrique Alcalá Blanco, menciona que realizara las coordinaciones respectivas con los integrantes de la comisión técnica para consolidar la guía e incluir gráficos y la creación del diseño de un muñeco y posteriormente remitirá a los correos electrónicos y grupo WhatsApp el consolidado de la guía para que en la próxima sesión se apruebe.

Por último, se **ACUERDA** que la próxima sesión de la CRA se realizará el día jueves 15 de octubre a las 16:00 horas, debiendo notificarse a los miembros con 07 días de anticipación.